

LANUS, 14 MAY 2007

Nº 0670

DECRETO

Visto que la Dirección General de Escuelas Maternales y Jardines de Infantes solicita el traslado de agentes, a efectos de reorganizar la prestación de servicios a la Comunidad que presta dicha área, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo expresado, debe emitirse la norma administrativa que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º. - Autorízase a partir del día 1º de Mayo de 2007, el traslado de prestación de servicio de la agente que a continuación se detalla, a la dependencia y con la función que se especifica, quién desempeña tareas en el área de la Dirección General de Escuelas Maternales y Jardines de Infantes de la Secretaría de Desarrollo Humano:

LEGAJO	APELLID/NOMBRE	CÓDIGO		CAT	FUNCIÓN
		DE:	A:		
		J- SJ- PR- OF	J- SJ- PR-OF		
12803/4	CABRERA MARIA ZULMA	1-07-32-620	1-07-32-619	18	Maestra de Sección (Jardinera)

Artículo 2º. - Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del 1º de Mayo de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º del presente.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tome conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Personal
Confeccionado

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO

CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

HECTOR TIZON
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
"AD-HONOREM"



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto que la Dirección General de Escuelas Maternales y Jardines Infantiles solicita el traslado de cuenta a efectos de reorganizar la prestación de servicios a la Comunidad que presta dicho área, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expresado, debe mantenerse la norma administrativa cumplimente dicha disposición

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º - Autorízase a partir del día 1º de Mayo de 2007 el traslado de prestación de servicios de la cuenta que a continuación se detalla a la dependencia y función que se especifica para el desempeño laboral en el área de la Dirección General de Escuelas Maternales y Jardines Infantiles de la Secretaría de Desarrollo Humano:

LEGATO	APPELLIDAJOS	CÓDIGO		CAT	EJECUCIÓN
		DE	AL		
10014	CARRERA MARIA ELIANA	1-21-PR-OF	1-21-PR-OF	18	Materia de...

Artículo 2º - Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contable General a proveer oportunamente a partir del 1º de Mayo de 2007 los cargos vacantes presupestos originados por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

Artículo 3º - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Educación y de Desarrollo Humano.

Artículo 4º - Comuníquese a quien corresponda, inscribirse en el Registro Oficial de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal. Tome conocimiento la Secretaría involucrada y por su intermedio a las Dependencias en relación funcional. Tome conocimiento la Dirección General de Personal, Dirección Contable General y otras dependencias que correspondan.



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
 BOGOTÁ D.C.
 15 de Mayo de 2007

[Firma]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
 BOGOTÁ D.C.